

STM INTERSINDICAL
≡ VALENCIANA

Sindicat de Treballadors del Metall

C/ Juan de Mena, nº 18

C.P. 46.008 Valencia

Teléfono 96 3919147 Fax 96 3924334

www.stm.intersindical.org stm@intersindical.org

ENHORABUENA !!!

Así es, al fin se pronunció el Tribunal Supremo y nos dio la razón en la denuncia que el STM presentó en solitario. Esta sentencia firme e irrecurable, supondrá que miles de compañeras y compañeros, que trabajaban en turno de tarde o mañana entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del 2013, cobrarán cientos de euros (algo más de cinco euros por cada día que no pudo hacer uso del comedor, antes las fechas señaladas).

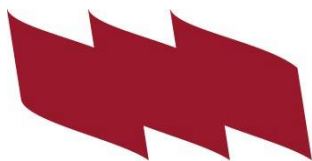
En cuanto tengamos información concreta de cómo y cuándo la empresa cumplirá y ejecutará la sentencia, os informaremos de manera inmediata.

Una vez más, muchísimas gracias a todas y todos por vuestra confianza y apoyo.

Si tenéis cualquier duda, sobre este u otro tema, no dudéis en contactar con uno de nuestros delegados o delegada, o por correo electrónico (stm@intersindical.org o fgonz130@ford.com), por teléfono al 3112 (marcando delante el 96 179, si llamáis desde el exterior de la factoría), por facebook o por wasap (688 927 384)

Secretariado del STM en Ford.

Almussafes a 31 de octubre del 2017



STM INTERSINDICAL VALENCIANA

Sindicat de Treballadors del Metall

C/ Juan de Mena, nº 18
C.P. 46.008 Valencia
Teléfono 96 3919147 Fax 96 3924334
www.stm.intersindical.org stm@intersindical.org

CVA-TRIBUNALES SINDICATOS

El Supremo confirma el derecho a ayuda de comida de los trabajadores de Ford

Comparte en Facebook | Comparte en Twitter

28/10/2017 17:07

Valencia, 28 oct (EFE).- El Tribunal Supremo ha rechazado el recurso interpuesto por Ford contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana que declaraba el derecho de los trabajadores de Ford que prestaron servicios en los turnos de mañana y tarde entre septiembre y diciembre del año 2013 a la ayuda de comida.

De este modo, se da firmeza a la citada sentencia, fruto de una reclamación del Sindicato de Trabajadores del Metal (STM-IV), ha informado Intersindical en un comunicado.

Este sindicato exigía que toda la plantilla que trabajó entre el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre que no pudo hacer uso del comedor cobrara la indemnización prevista en el convenio colectivo de Ford.

La indemnización asciende de más de cinco euros diarios y los trabajadores afectados por el fallo cobrarán, según una estimación hecha por STM-Intersindical Valenciana, unos 400 euros. EFE.

31 de octubre de 2017 17:10 Hemeroteca

LAS PROVINCIAS

vocento.com | Olerjian | Caden | Pans | Empleo | Blogs

El Supremo confirma el derecho a ayuda de comida de los trabajadores de Ford



Valencia, 28 oct (EFE).- El Tribunal Supremo ha rechazado el recurso interpuesto por Ford contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana que declaraba el derecho de los trabajadores de Ford que prestaron servicios en los turnos de mañana y tarde entre septiembre y diciembre del año 2013 a la ayuda de comida.

De este modo, se da firmeza a la citada sentencia, fruto de una reclamación del Sindicato de Trabajadores del Metal (STM-IV), ha informado Intersindical en un comunicado.

Este sindicato exigía que toda la plantilla que trabajó entre el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre que no pudo hacer uso del comedor cobrara la indemnización prevista en el convenio colectivo de Ford.

La indemnización asciende de más de cinco euros diarios y los trabajadores afectados por el fallo cobrarán, según una estimación hecha por STM-Intersindical Valenciana, unos 400 euros.

Levante

EL MERCANTIL VALENCIANO

Valencia 19/10° | Castellón 19/10° | Alicante 20/10°

C.Valenciana Más noticias Deportes Economía Opinión Cultura Ocio Vida y Estilo Participación Multimedia

El Mercantil Valenciano Finanzas personales Info4 Innovadores Empleo Formación Ayudas SERVEF

Levante-EMV Economía

Compartir en Facebook | Compartir en Twitter | Compartir en LinkedIn

El Supremo ratifica las ayudas para comida en la fábrica de Ford

En Valencia | 28.10.2017 | 04:15

El Tribunal Supremo ha rechazado el recurso interpuesto por Ford contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana que declaraba el derecho de los trabajadores de Ford que prestaron servicios en los turnos de mañana y tarde entre septiembre y diciembre del año 2013 a la ayuda de comida. De este modo, se da firmeza a la citada sentencia, fruto de una reclamación del Sindicato de Trabajadores del Metal (STM-IV). Este sindicato exigía que toda la plantilla que trabajó entre el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre que no pudo hacer uso del comedor cobrara la indemnización prevista en el convenio colectivo de Ford, que en total asciende a unos 400 euros.

LA INDEMNIZACIÓN ASCIENDE A 400 EUROS POR EMPLEADO

El Supremo condena a Ford Almussafes a pagar 1,6 millones a la plantilla por eliminar el comedor

Dani Valero

FORD ALMUSSAFES

Compartir en Facebook | Compartir en Twitter | Compartir en LinkedIn | Compartir en WhatsApp



El línea de montaje de Ford Almussafes

31/10/2017 - (VALENCIA). Alrededor de 1,6 millones de euros. Es la cantidad que Ford España deberá abonar a buena parte de la plantilla de Ford Almussafes por haber eliminado el servicio de comedor a finales de 2013.

Así se desprende del auto del Tribunal Supremo que desestima el recurso interpuesto por la multinacional contra la decisión del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat -que a su vez había dado la razón al Juzgado de lo Social número 12 de Valencia-.

Los tres tribunales se han pronunciado en el mismo sentido: los trabajadores de los turnos de mañana y tarde que operaron entre septiembre del año 2013 -cuando se eliminó el comedor- y diciembre del mismo año tenían derecho a recibir la 'ayuda de comida' prevista en el convenio colectivo de Ford vigente en ese ejercicio.

La indemnización asciende de más de cinco euros diarios, y los trabajadores afectados por el fallo cobrarán unos 400 euros, según una estimación hecha por STM-Intersindical Valenciana -el sindicato que presentó la denuncia contra la empresa-.

La organización exigía que quienes trabajaron entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre cobraran el importe. Se trata de alrededor de 4.000 trabajadores, de modo que el montante total de la indemnización rondaría los 1,6 millones de euros, según el sindicato.

Contra la decisión del Tribunal Supremo no cabe recurso, de modo que la compañía, cuatro años después, deberá hacer frente a las compensaciones reivindicadas por Intersindical en su denuncia, a la que se unió el sindicato CGT.